

**CONCEDE CONTINUIDAD DE COMISIÓN DE ESTUDIO A LA ACADÉMICA QUE INDICA.**

**DECRETO EXENTO N° 00.219/2023.**

Arica, 22 de febrero de 2023.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N° 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento N°00.242/2020, de abril 09 de 2020; Decreto Exento N°00.263/2021, de 07 de abril de 2021; Decreto Exento N°00.1/2022, de 07 de enero de 2022; Carta VRA de la Universidad de Tarapacá N°0.184/2023, de 22 de febrero de 2023; Carta de Rectoría N°513/2023, de 22 de febrero de 2023; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 113, de 13 de junio de 2022, del Ministerio de Educación.

**CONSIDERANDO:**

Que, por Decreto Exento N°00.242/2020, de abril 09 de 2020, se aprueba el Convenio de Perfeccionamiento Externo de la académica doña Dailet de Lourdes Fredes Collarte, académica a contrata, adscrita al Departamento de Ciencias Sociales, Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas, para que realice el programa de Doctorado en Psicología, en la Universidad de Salamanca, España, por un periodo total de 3 años, a contar del 01 de enero de 2020, modalidad semipresencial.

Que, por Decreto Exento N°00.263/2021, de 07 de abril de 2021, se concede continuidad de comisión de estudio a la académica antes individualizada, a contar del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.

Que, por Decreto Exento N°00.1/2022, de 07 de enero de 2022, se concede continuidad de comisión de estudio, a contar del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Que, encontrándose autorizada la Comisión de Estudio mediante Decreto Exento N°00.242/2020, de abril 09 de 2020 y aprobada la continuidad por la instancia correspondiente, procede regularizar el periodo año 2023, conforme a lo solicitado por la Dra. Jenniffer Peralta Montecinos, Vicerrectora Académica, mediante carta VRA N°0.184/2023, de fecha 22 de febrero de 2023.

Que, en este contexto se debe tener presente lo dispuesto en el artículo 10 del D.F.L. N°29, de 2005, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo.

**DECRETO:**

1.- Regularizase el siguiente acto administrativo.

2.- Concédase continuidad de Comisión de Estudio a doña **DAILET DE LOURDES FREDER COLLARTE**, RUN N° académica a contrata, adscrita al Departamento de Ciencias Sociales, Facultad de Ciencias Sociales, quien se encuentra realizando el programa de Doctorado en Psicología, en la Universidad de Salamanca, España.

3.- La continuidad de comisión de estudio que se concede a la académica antes individualizada, es a contar del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, modalidad semipresencial, quedando su continuidad condicionada al cumplimiento de sus obligaciones académicas y la renovación de su contrata.

4.- La becaria deberá cumplir con los compromisos de labor académica convenidos con la Vicerrectoría Académica.

5.- Notifíquese el presente acto administrativo conforme lo prescrito en el artículo 45 y siguiente de la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.

**GIULIANI COLUCCIO PIÑONES**  
Secretario de la Universidad (s)

ERP.GCP.amr.

**EMILIO RODRÍGUEZ PONCE**  
Rector



22 FEB 2023